

ISSN No. 1390-0846

Desde 1954

IURIS

Revista de la Facultad de Jurisprudencia
y Ciencias Políticas y Sociales

Revista IURIS,
No. 18, 2022

IURIS

Revista IURIS, No. 18, 2022

ISSN No. 1390-0846

UCUENCA

Revista IURIS, de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales
Revista IURIS, No. 18, 2022
ISSN No. 1390-0846

Director:

Dr. Simón Valdivieso Vintimilla

Coordinador:

Dr. Manuel Quesada Orellana

Lugar de Edición:

Cuenca- Ecuador

Dirección:

Av. 12 de Abril y Agustín Cueva (Ciudadela Universitaria).

Ciudad:

Cuenca

Código Postal:

Apartado: 01.01.168.

Provincia:

Azuay

Correo electrónico de la revista:

revista.iuris@ucuenca.edu.ec

País Editor:

Ecuador

Teléfonos:

+593-7-4051000- ext. 2280.

Director de Publicaciones de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales:

Dr. Simón Valdivieso Vintimilla

Correctora de Estilo

Dra. Tannia Rodríguez

UCuenca Press

María Augusta Hermida Palacios

Rectora de la Universidad de Cuenca

Director Centro Editorial:

Daniel López Zamora

Editora:

Ángeles Martínez Donoso

Administrador de imprenta:

Mario Rodríguez Manzano

Diseño:

Daniela Tapia León

Tiraje:

50 ejemplares

Para la composición tipográfica de este manuscrito se usó Alegreya y Alegreya Sans.

Consejo Consultivo – Revista IURIS

Dra. Lourdes Álvarez Coronel	Dr. Álvaro Méndez Álvarez
Dr. Darwin García Ayala	Dr. Juan Carlos Cabrera
Dr. Patricio Piedra Jaramillo	Dr. Diego Monsalve Tamariz
Dr. Vicente Solano Paucay	Dra. Ana Lucía Iñiguez Ibarra
Dr. Diego Martínez Izquierdo	Dr. Pablo Valverde Orellana
Dra. María Elena Coello Guerrero	Dr. Daniel Calle Córdova
Dr. Paúl Vásquez Illescas	Dr. Alberto Machuca Carpio
Dr. Tarquino Orellana Serrano	Dr. Diego Idrovo Torres
Dr. Manuel Quezada Orellana	Dra. Yolanda Dávila Pontón
Dra. Juana Ochoa Balarezo	Dr. Diego Parra Suarez
Dra. Nubia Campoverde García	Lcdo. Francisco Astudillo Lucero
Ec. Max Bernal Villa	Dr. Juan Cristóbal Piedra Andrade
Dra. Rocío Guzmán Jimenez	

Consejo Editorial – Revista IURIS

Dr. Juan Peña Aguirre	Decano
Dr. Fernando Torres Rodas	Director de Posgrado de la Facultad
Dr. Simón Valdivieso Vintimilla	Director de Publicaciones

La Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca, publica la **Revista IURIS**, de manera bianual, con arbitraje anónimo de los manuscritos puestos a su consideración, los cuales son revisados a través del sistema de pares académicos (ciegos) nacionales e internacionales. Se autoriza la reproducción total o parcial de los artículos siempre y cuando se respeten las normas de uso justo de propiedad intelectual.

Las opiniones y criterios expresados en los artículos de la Revista IURIS no representan la posición de su Comité Editorial, ni de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencia Política y Sociales de la Universidad de Cuenca.

Miembros del H. Consejo Directivo

Dr. Juan Peña Aguirre	Decano
Psic. Clín. Yolanda Dávila Pontón	Subdecana
Lic. Rocío Guzmán Jiménez /Eco. Max Bernal Villa	Representantes Docentes
Srta. Cristina Ochoa Beltrán	Representante Estudiantil
Lic. Rafael Geovanny Anguisaca Criollo	Representante de Servidores y Trabajadores
Dr. Tiberio Torres Rodas	Director de la Carrera de Derecho
Eco. Mónica Mendieta Orellana	Directora de la Carrera de Trabajo Social
Lic. Rocío Guzmán Jiménez	Directora de la Carrera de Orientación
Mg. Isabel Gil Gesto	Directora de la Carrera de Género y Desarrollo
Dr. Teodoro Verdugo	Director del Consultorio Jurídico Gratuito

Director del Instituto de Criminología, Criminalística e Intervención Psico-social Familiar: renunció el Dr. Montalvo para acogerse a los beneficios de la jubilación, por el momento está a cargo del Instituto la señora Subdecana.

Dra. Lourdes Alvarez Coronel	Directora del Centro de Mediación
Dr. Fernando Torres Rodas	Director del Centro de Postgrados
Dr. Simón Valdivieso Vintimilla	Director de Publicaciones

Antecedentes:

La Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, nace en el año 1867, de manera conjunta con la fundación de la Universidad de Cuenca.

A lo largo de su historia ha tenido diversos espacios de reflexión jurídica, ensayo académico y difusión de opinión, en distintos soportes tales como revistas, folletos, diarios, etc.

Sin embargo, desde 1954 se funda la Revista IURIS, como medio de difusión de los resultados de investigación de la Facultad, en sus primeras carreras de Derecho y Trabajo Social.

En la nueva época, que inicia con la Revista No. 15 (2016), IURIS amplía su ámbito de difusión de resultados de investigación en las áreas: a) Derecho; b) Trabajo Social; c) Orientación Familiar; y, d) Género y Desarrollo, de autores nacionales e internacionales.

Objetivo:

El principal objetivo de la Revista IURIS es estimular la discusión, comunicación y difusión del conocimiento jurídico, político y social, de una forma científica y abierta a la pluralidad del pensamiento, tanto a nivel nacional como internacional.

Temáticas:

La revista IURIS, acepta el envío de manuscritos en las siguientes líneas de investigación según las categorías del Código UNESCO:

Ciencias Jurídicas y Derecho:

Teoría y Métodos Generales; 560201 Derecho Anglosajón; 560202 Derecho Comparado; 560203 Filosofía del Derecho; 560204 Derecho de la Antigüedad; 560205 Derecho Natural; 560206 Legislación; 5603 Derecho Internacional; 560301 Derecho Aeronáutico; 560302 Derecho del Mar; 560303 Derecho Sobre El Espacio Ultraterrestre; 560304 Derecho Sobre Los Fondos Marinos; Organización Jurídica; 560401 Funcionarios de Justicia y Procesos Judiciales; 560402 Magistratura; 560403 Tribunales; 560499 Organización Jurídica; 5605 Legislación y Leyes Nacionales; 560501 Derecho Administrativo; 560502 Derecho Civil; 560503 Derecho Mercantil; 560504 Derecho Constitucional; 560505 Derecho Penal; 560506 Derecho Fiscal; 560507 Derecho Público; 560508 Derecho Privado.

Ciencia Política:

5901 Relaciones Internacionales; 590101 Cooperación Internacional; 590102 Organizaciones Internacionales; 590103 Política Internacional; 590104 Tratados y Acuerdos Internacionales; 590105 Problemas de las Relaciones Internacionales; 5902 Ciencias Políticas; 590201 Política Agrícola; 590202 Política Cultural; 590203 Política Comercial; 590204 Política de Comunicaciones; 590205 Política demográfica; 590206 Política Económica; 590207 Política Educativa; 590208 Política del Medio Ambiente; 590209 Política Exterior; 590210 Política Sanitaria; 590211 Política Industrial; 590212 Política de la Información; 590213 Planificación Política; 590214 Política Científica y Tecnológica; 590215 Política Social; 590216 Política de Transportes; 5903 Ideologías Políticas; 5904 Instituciones Políticas; 590401 Poder Ejecutivo; 590402 Poder Judicial; 590403 Poder Legislativo; 590404 Relaciones Entre Los Poderes; 5905 Vida Política; 590501 Elecciones; 590502 Comportamiento Político; 590503 Grupos Políticos; 590504 Liderazgo Políticos; 590505 Movimientos Políticos; 590506 Partidos Políticos; 5906 Sociología Política; 590601 Derechos Humanos; 590602 Lenguajes; 590603 Minorías; 590604 Raza; 590605 Religión; 590606 Conflictos Sociales; 5907 Sistemas Políticos; 590790 Sistemas Políticos: Área Americana; 5908 Teoría Política; 5909 Administración Pública; 590901 Gestión Administrativa; 590902 Instituciones Centrales; 590903 Administración Civil; 590904 Servicios Públicos; 590905 Instituciones Regionales; 5910 Opinión Pública; 591001 Información; 591002 Medios de Comunicación de Masas; 591003 Prensa; 591004 Propaganda.

Trabajo Social: todas las materias y líneas de investigación derivadas del área de estudio.

Género: todas las materias y líneas de investigación derivadas del área de estudio.

Orientación Familiar: todas las materias y líneas de investigación derivadas del área de estudio.

PRESENTACIÓN

Presentación

La Revista IURIS tiene historia y ésta se remonta al Siglo 20, cuando allá por el año de 1954 se hizo su primera publicación, en la que se puso de manifiesto la tarea intelectual de formar a los defensores de la ley y el derecho, y en lo más temprano diríamos de la Constitución, reconociendo que el Siglo 21 es el siglo del constitucionalismo ecuatoriano, pues vivimos en un estado constitucional de derechos y justicia.

En el decurso del tiempo este órgano de difusión de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca ha sido testigo de la evolución de la sociedad ecuatoriana y en particular de la cuencana, en cuyos ejemplares está plasmado el pensamiento jurídico y humanístico de sus actores sociales.

La Revista IURIS, No. 18, 2022 reinicia el diálogo con los lectores del ayer y los que se sumarán a partir de esta edición que es expresión pura del pluralismo ideológico, base fundamental de la democracia, evidenciando así la posición pluralista, incluyente e integradora de la Universidad de Cuenca.

Este número, aborda temas de gran interés y actualidad a través de los ensayos que han sido enviados y sometidos al escrutinio de pares ciegos internos y externos bajo una estricta rigurosidad académica lo que le da solvencia intelectual a esta propuesta de la Facultad de Jurisprudencia.

Un Consejo Editorial y un Consejo Consultivo son el aval de la Revista IURIS en su versión No. 18 física y digital, que sale a la luz gracias a esa actitud de compromiso del Decano de la Facultad, Juan Peña Aguirre y bajo el sello editorial de **UCuenca Press** a cargo de Daniel López Zamora y Ángeles Martínez Donoso, que hoy por hoy marca un hito en la difusión del pensamiento en la Universidad de Cuenca, bajo la rectoría de María Augusta Hermida Palacios.

Los textos y sus autores no necesitan de una presentación pues ellos se definen por sí mismos y están a la espera de la crítica del lector.

Simón Valdivieso Vintimilla
Director de la Revista IURIS
Director de Publicaciones

La evaluación y acreditación de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca, como punto de partida para la concreción del ideal constitucional de Estado de Derechos y Justicia

The evaluation and accreditation of the Faculty of Jurisprudence of the University of Cuenca, as a starting point for the realization of the constitutional ideal of the State of Rights and Justice

Juan Antonio Peña Aguirre

Resumen:

Alcanzar la condición de institución de educación superior acreditada se presenta en la actualidad como un derrotero para las universidades, carreras y programas en el Ecuador. En el presente artículo, se reflexiona en torno a las necesarias pautas que se deben desarrollar a fin de alcanzar este propósito que facilita, además, la concreción del derecho de igualdad y el derecho a la educación que se reconocen en la Constitución vigente

Palabras clave:

Acreditación, calidad, educación superior

Abstract:

Achieving the status of an accredited Higher Education institution is currently presented as a course for universities, careers and programs in Ecuador. This article reflects on the necessary guidelines to develop to achieve this purpose, which also facilitates the realization of the rights of equality and the right to education that are recognized in the current Constitution.

Keywords:

Accreditation, quality, higher education

Introducción

En el Ecuador, desde inicios del presente siglo se vienen generando profundos cambios con el deliberado propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad en el cuarto nivel de enseñanza, la Educación Superior. Estos cambios tienen lugar en un contexto mundial globalizado que se caracteriza -particularmente en América Latina- por la presencia de una gran multiplicidad y variedad de centros o instituciones que se dedican a la noble tarea de contribuir al mejoramiento humano y al desarrollo científico técnico de nuestras sociedades.

Sin embargo, entre las disímiles instituciones públicas y privadas que tienen el embargo social de promover la superación profesional y el desarrollo científico técnico de la sociedad, se diferencian en lo fundamental por los diferentes niveles en que logran su cometido a tono con las exigencias que se vienen imponiendo a nivel internacional para favorecer la concreción de derechos fundamentales de todo ciudadano como el de la igualdad y el derecho a la educación. En este contexto subyace la idea de que solo la educación universal e igualitaria nos hará verdaderamente libres y, a través de ella, se podrá acceder al necesario avance social del país.

Con tal propósito, han quedado al descubierto en nuestro entorno geográfico, dinámicas que desconocen los niveles de calidad que demanda el estudio universitario y se alejan de los reales fines educativos y de superación profesional que lo debe nuclear. Estas dinámicas, que se mueven bajo el velo de la libertad de cátedra y en obediencia a los derechos aludidos, han provocado el aumento del número de instituciones públicas y privadas. En algunas de estas instituciones se ha mercantilizado ese rubro de desarrollo científico técnico y social, en detrimento de la adecuada formación profesional. En ellas, hace falta el desarrollo de la necesaria investigación científica y la propuesta de nuevas carreras y especialidades a tono con las constantes demandas de mejoramiento social que permitan hacer de esta región una comunidad de hombres y mujeres de ciencia.

Lo anterior conlleva a establecer en cada país estándares mínimos que cada institución de Educación Superior debe cumplir para desempeñar el cometido social de educar a las presentes y futuras generaciones con niveles de calidad que permitan su ubicación a nivel nacional, regional e internacional. Esto únicamente puede cumplirse al fijarse imprescindibles mecanismos estatales de control que contribuyan a garantizar el cumplimiento de un conjunto de estándares como indicadores de calidad, que en el espectro mundial se ha logrado por medio de la implementación de sistemas nacionales de acreditación. Solo así nuestra educación superior será un referente internacional en cuanto a formación profesional.

Desarrollo

Desarrollar un Sistema de Educación Superior público de calidad, universal y gratuito en el contexto de la actual modernidad reflexiva que caracteriza a las sociedades actuales del mundo globalizado, deviene imperativo de todo país que acoja como forma de organización social y política al Estado de Derecho como modelo jurídico político que puede concretar de mejor manera los derechos civiles, económicos y sociales que se reconocen desde los instrumentos internacionales de derechos humanos como fundamentales y se imbrican en los textos constitucionales, como el ecuatoriano.

Con la aprobación de la Constitución de 2008, la República del Ecuador acoge como ideología de gobierno al neoconstitucionalismo. Con ello, se incorpora definitivamente al desarrollo y consolidación de un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Esto implica la necesidad de lograr concretar los derechos que, en condición de esencialidad, se reconocen a todo ser humano que habite el territorio nacional, sin distinción de género, raza, etnia, condición social, entre otros. (Constitución¹, 2008).

Entre los derechos fundamentales, que se reconocen expresamente en el texto constitucional a todas y todos los ecuatorianos, se encuentran el derecho de igualdad y el derecho a la educación en sus distintos niveles, inicial, básico, bachillerato, tecnológico y superior. Esto se puede lograr en la medida que se desarrollen políticas educacionales coherentes, como parte de la política social general del Estado, las que han de tributar de manera fehaciente al logro del valor constitucional de respeto a la dignidad humana.

Específicamente, en el ámbito de la Educación Superior en el Ecuador, para alcanzar la efectividad de los derechos de igualdad y a la educación es preciso consolidar un permanente proceso de gestión de calidad en las diferentes instituciones que apuestan por la formación integral del alumnado. Esto porque la dinámica de constante cambio que identifica a la sociedad de hoy demanda profesionales capaces de ofrecer soluciones perentorias, viables, objetivas, racionales y con criterio científico, a las disímiles situaciones que deban enfrentar en su quehacer diario. De esta manera, se contribuirá al desarrollo de la sociedad y a la preservación del bien común.

No obstante a que la necesidad de consolidar el imprescindible proceso de gestión de calidad de la Educación Superior en el Ecuador incorporando sus instituciones, carreras y programas a las exigencias de la evaluación y acreditación

1 Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 44920 de octubre de 2008. Quito, Ecuador: Ediciones Legales. https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf.

externa se reconoce como algo necesario desde inicios de siglo con la aprobación de la Ley Orgánica de Educación Superior del año 2000², no es hasta la promulgación de la Constitución de 2008 que cobra real sentido dicho proceso. A partir de ese momento, se creó el actual Consejo de Educación Superior (CES) y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).

Con meridiana claridad en cuanto a la necesidad de contar con instituciones, carreras y otros programas de la Educación Superior que tengan la calidad que requiere el indetenible desarrollo científico técnico, en el año 2010 se aprobó en Ecuador la nueva Ley Orgánica de Educación Superior³. En esta ley, se incorpora una regía normativa en torno al tema, en la que se prevé la validación quinquenal para certificar la calidad de las instituciones, de una carrera o programa de postgrado de Educación Superior. Todo esto, con base en una previa evaluación que impulsa a dichas instituciones a alcanzar niveles de efectividad y de eficiencia que favorezcan en cada centro universitario ecuatoriano la excelencia académica y el merecido reconocimiento a nivel internacional. Así se busca también el proceso de internacionalización de la Educación Superior que se presenta en el mundo de hoy.

La acreditación universitaria es el resultado de un proceso de autoevaluación, evaluación y control regular que, con carácter voluntario, se realiza para verificar y corroborar el nivel de cumplimiento de las funciones universitarias que son propias de una institución, carrera o programa de la Educación Superior. Este proceso se realiza a través de la obtención metódica de toda la información que -de modo transparente, inequívoca e irrefutable- avala los niveles de calidad a los que se han accedido y que hacen a la formación académica competitiva en correspondencia con los estándares mínimos que se reconocen a nivel global (Unzué, 2017; Villavicencio & Luna, 2017)⁴.

Con el proceso de evaluación y acreditación de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca queda certificado que los estudiantes emergen de sus aulas con las competencias que exigen los retos que le impone el imparable desarrollo científico técnico a la específica formación en determinada cien-

2 Ley Orgánica de Educación Superior, 2000, Ley 16, Registro Oficial No. 77 de 15 de mayo del 2000, <https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/LOES-2000.pdf>.

3 Ley Orgánica de Educación Superior, 2010, Registro Oficial No. 298 Martes 12 de Octubre del 2010, Última Reforma: Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial 297, 2-VIII-2018) <http://www.calidadsalud.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/Doc/normativa%20general/LEY%C2%A0ORGÁNICA%C2%A0DE%C2%A0EDUCACIÓN%C2%A0SUPERIOR.pdf>.

4 Unzué, M., La Universidad de Buenos Aires en democracia. Intentos y fracasos por modificar el Estatuto universitario de 1958. Revista Iberoamericana De Educación Superior, VIII, (21), 2017, pp. 78-92. Villavicencio-Martínez, R. A., & Luna-Serrano, E., Desarrollo de un cuestionario de evaluación de la competencia de supervisión clínica en Medicina. Revista Iberoamericana De Educación Superior, VIII, (21), 2017, p.144-162

cia. Este particular redunda en reconocimiento, prestigio social y comunitario, lo que indefectiblemente allana el camino a los estudiantes para su futuro desempeño individual en las más diversas esferas de actuación. Del mismo modo, la institución académica gana el formal y público reconocimiento en el cumplimiento de su misión o encargo social de formar profesionales capaces y competitivos, a tono con los estándares e indicadores de pertinencia y calidad que se reconocen a nivel mundial.

La condición de acreditada que se le concede a determinada institución de Educación Superior, resulta expresión de una adecuada gestión de la calidad en el proceso docente-educativo, en el que juegan un rol trascendental las proyecciones estratégicas que se instrumenten para alcanzar la constante superación profesional del colectivo académico y la actualización de los programas de estudios que se imparten a tono con las necesidades sociales previamente identificadas.

Especial trascendencia para la acreditación merecen los niveles de eficiencia alcanzados por la institución en términos de estudiantes que egresan regularmente del centro como graduados, ya que estos constituyen el eje diamantino, la razón de ser de la labor universitaria, sobre el que debe estructurarse todo el proceso de mejoramiento continuo de la calidad del cuarto nivel de enseñanza. La eficacia se mide, además, por el nivel de impacto social que los estudiantes generan en el seno de la sociedad a la que se incorporan para realizar sus labores diarias como profesionales de determinada ciencia.

Cuando una carrera se acredita de excelencia conforme a los cánones de calidad que se reconocen a nivel nacional e internacional, se favorece la inserción de los y las profesionales que egresan a un mercado laboral cada día más competitivo y que apuesta cada vez más por contratar a profesionales con niveles de suficiencia científica que satisfagan las expectativas de la organización con vista al logro de la misión o el objeto social, por lo que estudiar y egresar en una facultad y en una universidad acreditada de excelencia, debe ser propósito permanente tanto del estudiantado como del gremio docente, dado el sin fin de oportunidades laborales que propicia.

De cara al proceso de evaluación y acreditación, particular importancia reviste la competencia del colectivo del profesorado que, desde las aulas, contribuye con sus conocimientos especializados a la preparación de los estudiantes. Por su parte, estos últimos ayudan a desarrollar la necesaria retroalimentación del proceso docente educativo de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, el proceso exige del cuerpo docente constante actualización de los conocimientos, derrotero que demanda del esfuerzo personal de cada integrante del claustro y del compromiso institucional que propicien vías certeras y expeditas de supera-

ción en aras de adquirir grados científicos como magísteres y doctorados. Todo ese esfuerzo da cuenta de que un profesorado de excelencia también se traduce en calidad y suficiencia académica del cuarto nivel de enseñanza.

El proceso de acreditación que realiza el grupo de expertos y expertas en representación del Sistema de Educación Superior del Ecuador se convierte en un oportuno instrumento de retroalimentación que permite enriquecer y perfeccionar los puntos débiles o insuficiencias que se identifiquen. Este cuerpo evaluador contribuye al constante y permanente mejoramiento de cada una de las tareas y funciones que cumple la Facultad de Jurisprudencia como Institución de Educación Superior. En tal sentido, esta importante acción supera el mero control que desde el gobierno se realiza en cumplimiento velar por la correcta ejecución del sistema educativo. Su finalidad esencial consiste en ofrecer las herramientas necesarias para acceder a una educación de calidad.

En lo metodológico, la acreditación se estructura en cuatro etapas, caracterizadas por disímiles acciones. La primera etapa corresponde a la sensibilización de la comunidad académica de la Facultad, concebida en el binomio profesor/a-estudiante, quienes de manera voluntaria, consciente y comprometida coordinan su participación en dicho proceso. Esto demanda recopilar toda la información que valida la pertinencia del proceso docente-educativo. Este proceso es avalado por las autoridades rectoras de la institución, con el apoyo de los organismos externos entre los cuales existen acuerdos conjuntos que propician la adecuada formación profesional.

En la segunda etapa, sobre la base de toda la evidencia obtenida previamente de manera coordinada y cooperativa, se confecciona el informe de autoevaluación. En esta etapa intervienen todos los actores involucrados institucionalmente en cada uno de los indicadores que tributan a conformar los parámetros que dictaminan el estado en que satisface la institución a acreditar. Es decir, intervienen quienes enfrentan las exigencias del modelo de profesional a tono con las expectativas previamente fijadas en los estándares mínimos o criterios de evaluación. Entre los que se incluyen: el cuerpo académico, administradores, estudiantes, egresados, colegios profesionales, investigadores, empleadores, etc.

La tercera etapa corresponde a la evaluación que realizan los pares académicos quienes, en su condición de expertos designados, proceden a la verificación in situ de toda la información brindada con transparencia. Su objetivo es la validación del informe de autoevaluación, con la finalidad de poder emitir un dictamen acerca de la acreditación interesada.

En la etapa final, la cuarta, con base en la triangulación de toda la información obtenida, se elabora el dictamen de acreditación. En él se especifican las razones que hacen aconsejable declarar acreditada o no la institución, carre-

ra o programa de la Educación Superior objeto de análisis. Este dictamen se acompaña de un plan de mejoramiento continuo de las deficiencias o limitaciones que, como toda obra humana, se observan en aspectos que se sugiere que se pueden perfeccionar. Se incluye, a su vez, la valoración final en términos de calidad; es decir, se dictamina si la institución reúne las condiciones para ser acreditada y en qué condición.

De la recta interpretación de cada una de las fases o etapas que conforman al proceso de acreditación, se advierte la ardua y escrupulosa labor que se necesita desarrollar previamente por todos los implicados en la Facultad en torno a la búsqueda, organización y delimitación de la información que se lleva al informe de autoevaluación. Esta autoevaluación debe ser pertinente, amplia, transparente y objetiva, pues solo contando con la información certera se está en condiciones de realizar un informe de autoevaluación objetivo, con suficientes elementos de juicio y de evidencias, que respondan al cumplimiento de los estándares previos de calidad que resultan medibles y que permitirán, al evaluador externo, otorgar la condición de acreditada a nuestra institución.

El modelo de evaluación en el Ecuador prevé seis criterios que se deben apreciar como parte del contenido de la calidad de la enseñanza superior. Estos criterios se vinculan con funciones sustantivas de las universidades, así como con los procesos y recursos con que cuentan; y desarrollan las condiciones en las que dichas universidades llevan adelante su encargo social. Por lo mismo, se deben fijar indicadores específicos que den respuesta al cumplimiento de la misión, visión, propósitos y objetivos institucionales o de carrera, a través de la presentación de resultados medibles y concretos que los avalen. Asimismo, estos indicadores deben corresponderse con los acápites relacionados a la organización, academia, investigaciones, vinculación con la sociedad, recursos e infraestructura y estudiantes. Es decir, deben permitir tener una radiografía de la institución (Ortega, y Caisa, 2021).

La evaluación del criterio “organización” permite verificar la calidad de los procesos de organización que se desarrollan en la institución y en sus diversas unidades académicas, con base en el cumplimiento de los objetivos que, previamente, se han identificado conforme a la normativa vigente y en obediencia a los principios de actuación de calidad y transparencia. Los criterios de organización se establecen en relación con los objetivos institucionales estratégicos que se verifican conforme al diseño de un sistema de control planificado y operativo a corto y mediano plazo.

La actuación ética del claustro y sus directivos, así como el nivel de responsabilidad asumida por los integrantes del colectivo de la Universidad en aras de cumplimentar su misión y encargo social, se concreta en la exhibición de niveles de calidad cada vez superiores. Se logra por medio del empleo de ade-

cuados procedimientos, de la implementación de adecuadas y oportunas políticas educativas y a través del desarrollo de las estructuras institucionales que favorecen la mejora constante del proceso docente educativo.

Con relación a la “academia”, los expertos justiprecian las potencialidades reales del cuerpo docente. Justas son las formas en que se lo contrata, las prestaciones que recibe, el entorno laboral que se le brinda y en el que desempeña su inapreciable labor. Todo debe estar dirigido a garantizar la calidad de los procesos académicos, la investigación científica y el vínculo con la sociedad. Se piensa que un buen trato al cuerpo docente redundará en lograr estabilidad y compromiso institucional.

Respecto al rubro de “investigación”, se valora los resultados que se evidencian a través de publicaciones periódicas en sitios indexados, de impacto y reconocimiento científico. Se valora también la publicación de libros porque se piensa que contribuyen al perfeccionamiento del proceso docente, tanto como, al desarrollo de proyectos investigativos y al acceso a becas y concursos. Todas estas actividades relacionadas con la investigación constituyen funciones sustantivas de los centros de Educación Superior.

En el éxito de los procesos de acreditación, juega un papel fundamental el uso de las tecnologías de la información y comunicación, el desarrollo de la innovación y el empleo de incubadoras educativas. Es decir, el desarrollo científico técnico favorece alcanzar el ideal de: $I+D+I=D$ (investigación, desarrollo e innovación es igual a desarrollo). Por lo tanto, se invierte en la investigación para obtener conocimiento; y la innovación invierte en el desarrollo del conocimiento para generar ingresos monetarios. En fin, se presenta como una fortaleza que la institución académica genere productos y procesos que resulten competitivos.

En relación con el criterio de “recursos e infraestructura”, se consideran las posibilidades que ofrece la institución en términos de logística e infraestructura física para desarrollar un proceso docente educativo de calidad. Se valora la inversión que se realiza en medios tecnológicos, en recursos lúdicos y en medios de enseñanza. Esto impide el desarrollo de las universidades de garajes, en razón de lo cual la planificación sobre desarrollo constructivo y mantenimiento de locales resulta un imperativo a observar (Juanes, 2022).

Finalmente, en el criterio “estudiantes”, se tiene en cuenta cómo la institución asegura que el estudiantado adquiera los conocimientos y habilidades que demanda la carrera o programa que cursa. Esto se mide en términos de eficiencia académica, y se respalda por medio del desarrollo de acciones y políticas educacionales que garanticen y promuevan las condiciones que lo hacen posible.

Cada uno de los criterios expuestos ofrece una visión parcial del trabajo que se efectúa para elevar la calidad del proceso docente-educativo. Pero, es la integración de los resultados alcanzados lo que permite calificar el grado de excelencia; y consecuentemente, ofrecer la condición de acreditada a la Institución de Educación Superior. En la búsqueda de tal empeño, no pueden descuidarse ninguno de los parámetros expuestos, pues se valoran resultados que obedecen a una actuación consciente y regular que, desde lo institucional, apuesta integralmente por desarrollar un modelo de profesional comprometido con su tiempo, con su país y con el desarrollo social, o lo que es igual, un hombre o una mujer de ciencia.

Conclusiones

Alcanzar niveles aceptables de calidad en la Educación Superior como ideal de concreción de los derechos fundamentales de igualdad y de acceso a la educación, exige concebirlos como parte de un proceso de permanente cambio y perfeccionamiento del trabajo docente-educativo. Este trabajo se desarrolla con base en el cumplimiento de criterios o indicadores mínimos, previamente consensuados por toda la comunidad universitaria, a los efectos de validar el trabajo orientado al cumplimiento de tal objetivo.

La gestión de la calidad de la enseñanza superior debe orientarse a que los productos que emergen de las aulas universitarias como resultado de la investigación científica favorezcan el desarrollo económico, político y social del país. Por tanto, debe estar encaminada a alcanzar un nivel de implicación mayor de la sede universitaria en las problemáticas que se identifican a nivel comunitario.

Gestionar la calidad del proceso docente educativo exige de un adecuado uso del talento humano con el que cuenta la institución y de los recursos financieros, que se asignan como parte del presupuesto estatal, y los que se obtienen como parte de la autogestión institucional. Estos recursos deben ser utilizados de forma planificada, con eficiencia, de manera que se permita optimizar el proceso docente-educativo de pregrado y posgrado.

Apostar por desarrollar una enseñanza de calidad en la Educación Superior, como principio, exige prever un modo de actuación institucional que persigue la permanente y sistemática búsqueda de la excelencia en la transmisión y asimilación del conocimiento científico. Esto facilitará en el estudiante el florecimiento del pensamiento crítico, del pensamiento complejo, que sea capaz de negociar, cuestionar y dialogar con claridad y precisión, en una época en que se hace frecuente el uso de la posverdad y de las fake news en las redes sociales, que se publican para solo confundir y generar caos.